

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día trece de febrero de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de febrero de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Carlos Bravo Medrano y Otra, S.C.	J-26176214	4	2.359,50
Casado Rioja, S.L.	B-26243246	429	24,84
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	A-08431090	38563474	620,69
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	A-08431090	39504565	1.125,59
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	A-08431090	39504635	1.337,11
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	A-08431090	40485364	839,93
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	A08431090	60364115	1.002,09
Jesús Moreno Nalda		40	34,27
Logroquímicas, S.L.	B-26503516	140041	575,78
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P-2600011-G	2/201	3.068,53
Saltoki Rioja, S.A.	A-26311274	3306	518,13
Tesorería General de la Seguridad Social		Enero	5.393,99
Tóner, S. Coop.	F-26345124	201400401	108,51
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>17.008,96</b>

### 3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A D. JULIO JOSÉ CANO DÍAZ**, L.O. nº 1.861, para ejecución de obras de "desescombro de vivienda", en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 12 - 1º, de Entrena, previo pago de 105,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Las demoliciones en ningún caso afectarán a elementos estructurales, fachadas, cubiertas, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
  
2. **A D. LUIS ALVAREZ PÉREZ**, L.O. nº 1.852, para ejecución de obras de "cierre ventana balconera y reposición de pavimento en cocina", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 4, 1º A, de Entrena, previo pago de 61,76 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Al tratarse de una ventana balconera de fachada se deberá contar con la conformidad de la comunidad de propietarios, ya que se trata de un elemento común del edificio.
  - Se cumplirán las condiciones estéticas para materiales y colores de fachada establecidos por el Plan General Municipal.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.

- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

#### **4.- EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/. MAYOR, Nº 29. ADJUDICACIÓN DE OBRA.-**

Teniendo en cuenta que el inmueble sito en C/. Mayor, nº 29, de esta localidad, de que es titular Kutxabank, S.A., está declarado en situación legal de ruina total, siendo precisa su completa demolición para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de octubre de 2013 se inició expediente de ejecución subsidiaria de la referida demolición, ante la inobservancia de la orden dada al titular del inmueble, quedando aprobada en fecha 28 de noviembre de 2013 la decisión de acometer la ejecución subsidiaria como medio de ejecución forzosa del acto administrativo municipal.

Practicada liquidación provisional de los gastos inicialmente presupuestados para la actuación (honorarios técnicos + ejecución de obras de demolición), por parte de Kutxabank se ha procedido al efectuar el ingreso en la tesorería local dentro del plazo conferido al efecto, a resultas de la liquidación final de gastos a efectuar.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 5 de febrero de 2014 se aprobó el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, con un coste de ejecución por contrata de 45.000 € (IVA excluido), encomendándose asimismo al citado técnico la dirección facultativa de la obra.

Solicitadas ofertas económicas a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de la demolición, y teniendo en cuenta la urgencia existente en llevar a cabo la ejecución de la demolición.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- De conformidad con lo que dispone el artículo 138.3 en relación con el art. 111 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo al contrato menor de obras, adjudicar el contrato de "derribo de edificio sito en calle Mayor, nº 29", en el importe de 44.105,48 euros lo que unido al IVA por 9.262,15 hace un total de 53.367,63 euros, a favor de la mercantil Obras de Construcción e Instalaciones (OCISA), como autora de la oferta más económica.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 151.619 del presupuesto de gastos en vigor.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización de contrato en ejecución del presente acuerdo.

#### **5.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION Y DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL ICIO.-**

Se encuentra en tramitación expediente para concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de colegio de educación infantil y primaria de Entrena, a instancia de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de la Rioja.

Asimismo se ha solicitado de modo expreso la devolución parcial del ingreso efectuado en concepto de liquidación provisional de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al ser sustancialmente inferior el presupuesto de ejecución material de las mismas respecto al contenido en el proyecto técnico que sirvió de base a la liquidación tributaria practicada en su día.

Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Suspender la tramitación del expediente hasta tanto no se aporte por el promotor la siguiente documentación:

- Planos de instalaciones contra incendios, en escala adecuada para su posterior comprobación "in situ".
- Certificación de la liquidación económica final de la obra, expedida por técnico competente.

Segundo.- Informar al promotor de la licencia que, una vez incorporada la citada documentación al expediente se procederá, previos los informes oportunos, a la concesión de licencia de primera ocupación, así como a la expedición de liquidación definitiva en concepto de ICIO, con expreso reconocimiento de derecho a devolución, si éste queda acreditado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección General de Personal y Centros Docentes.

## **6.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA APARCAMIENTO, A INSTANCIA DE HIMAFESA, S.L.-**

Se da cuenta del estado de tramitación de expediente para concesión de licencia municipal de obras para construcción de marquesina de aparcamiento, con emplazamiento en Ctra. Sojuela, nº 15, a instancia de Juan Carlos Barribero Izquierdo, actuando en representación de Himafesa, S.L.

Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, suspender la tramitación del expediente hasta tanto no se aporte por el promotor la siguiente documentación:

- Memoria Valorada redactada por técnico competente (incluirá presupuesto a efectos de liquidación de ICIO), Estudio Básico de Seguridad y Salud y oficio de dirección facultativa.
- Dado que el terreno está incluido en una unidad de ejecución delimitada por el PGM, con uso residencial, y teniendo en cuenta que la autorización de las obras tendría, en su caso, carácter provisional, se deberá manifestar expresamente el reconocimiento de dicha situación de provisionalidad, así como el compromiso de cesar el uso y demoler las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acordare la administración urbanística, en aplicación de lo dispuesto en la modificación del artículo 8.3 d) del RDL 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, según redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

## **7.- OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN AVDA. SANTA ANA, Nº 11: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA.-**

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 14 de noviembre de 2013 se concedió licencia urbanística para "demolición de inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 11", a favor de Tomás Casado Pérez, estableciéndose como condicionado expreso la constitución de garantía a favor de este ayuntamiento por importe de 6.000 euros, a fin de responder de posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.

Finalizada la actuación, se aporta por el promotor certificación del final de la misma redactado por el Arquitecto Técnico José M<sup>a</sup> Rodríguez García, encargado de la dirección facultativa, y se solicita la devolución de la garantía aportada.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de garantía por importe de 6.000 euros a favor de Tomas Casado Pérez, por acreditarse la ausencia de daños al dominio público local durante la ejecución de la demolición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

## **8.- SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES 2014.-**

Vista la Orden nº 2/2009, de 19 de marzo, de la Consejería de Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Vista la Resolución nº 1603, de 26 de diciembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2014 (B.O.R. nº 13 de 31 de enero de 2014).

Vista la Memoria Explicativa de los Programas de Actividades Juveniles 2014:

- Actividades de educación intercultural.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria explicativa del programa de actividades juveniles para el año 2014 denominado "Actividades de educación intercultural", que prevé un coste de ejecución de 1.480,00 € (IVA incluido).

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora 2/2009, de 7 de febrero, y la Resolución 1603, a la Consejería de la Presidencia del Gobierno de La Rioja, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla